



Protocolo de Admisión

1. DISPOSICIONES GENERALES

Según lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley 20.845 y el Ordinario de la Superintendencia de Educación 787/2015 que regulan los procesos de admisión de alumnos, el Instituto O'Higgins, establece a la comunidad escolar, el siguiente Protocolo de Admisión de Alumnos postulantes al año lectivo 2020. Este protocolo tiene por objeto definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión de nuevos alumnos(a) y sus familias.

Se entiende por Admisión, el proceso por el cual los Padres y/o Tutores de un niño, niña o adolescente, solicitan formalmente, a través del formulario de inscripción y en las fechas estipuladas previamente, el ingreso de tal niño, niña o adolescente al Instituto O'Higgins de Rancagua, llevándose a cabo las tareas pertinentes a fin de ponderar la conveniencia o no de tal solicitud. El procedimiento es el siguiente:

- a) Retirar y completar Formulario de Inscripción con los datos solicitados.
- b) Presentar la documentación requerida al momento de postular.
- c) Cancelar el Derecho a Examen
- d) Rendir Examen de Admisión.
- e) Recibir resultados del proceso.

Podrán postular al Instituto O'Higgins todos los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para el ingreso a los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media y con los solicitados y explicitados a continuación según corresponda en cada caso.

En conformidad a la Ley 20.201, el Decreto 170 del Ministerio de Educación y la Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, por no contar con un Programa de Integración Escolar formal (PIE), el Instituto O'Higgins de Rancagua se reserva el derecho de admisión para los alumnos que presenten necesidades especiales permanentes tales como autismo, asperger, discapacidad intelectual severa, disfasia severa, discapacidades múltiples, sordera, ceguera, dado que no cuenta con la infraestructura, proyecto pedagógico, personal capacitado ni recursos requeridos para la formación integral mínima de dichos alumnos.

2. DE LOS POSTULANTES

2.1 Se considera postulante a la persona que realiza formalmente todos los trámites para ingresar al colegio. Por lo tanto, los formularios aplicados a la familia y al postulante deben ser presentados en las **fechas determinadas por el establecimiento**. Se entenderá por postulación y matrícula lo siguiente:

- a) **Postulación** es el conjunto de trámites consistentes en la presentación de la solicitud, documentos y exámenes que una persona realiza para ser admitida en el colegio;



b) **Matrícula** es el procedimiento administrativo mediante el cual la institución registra al alumno en un nivel determinado y se suscribe con el Padre, Madre o Tutor, el respectivo Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Los períodos de postulación, resultados y matrícula serán fijados por la Dirección del colegio y comunicados oportunamente.

2.2 Los Postulantes que deseen ingresar al Instituto O'Higgins tendrán la calidad de:

- a) **Postulantes regulares:** son aquellos que cuentan con un expediente completo y están inscritos en el nivel de postulación respectivo, sin condición especial alguna.
- b) **Postulantes condicionales:** son aquellos que por una situación especial, necesitan revalidar, convalidar o reconocer la equivalencia de estudios previos, realizados en el extranjero o en otra institución educativa y cuyo expediente se encuentre en trámite.

2.3 Se consideran como matrículas de ingreso:

Las que se realizan para ingresar por primera vez al Instituto O'Higgins a un nivel determinado, teniendo aprobado o en proceso regular el nivel anterior conforme al sistema educacional chileno.

Las matrículas tienen como duración un año escolar, y se entiende que al final del mismo, tanto la familia como el colegio tienen la más amplia libertad para renovarla o no, tal como lo indica el Contrato de Prestación de Servicios Educativos vigente.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN, ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN:

3.1 En cuanto al número de vacantes, el Instituto O'Higgins, admitirá a todos aquellos que le permita su capacidad en planta física, recursos humanos y presupuesto, siempre y cuando satisfagan los criterios mínimos establecidos por el mismo Colegio, los que están en relación con el logro de excelencia educativa para todos.

3.2 Para tener derecho a participar del proceso de admisión, se requiere:

- Completar la Ficha de Inscripción para el proceso de admisión y cancelar el derecho a examen;
- Solicitar el ingreso de acuerdo con las instrucciones escritas que entregue el colegio;
- Estar cursando el nivel inmediatamente anterior al que se postula en forma regular y con un rendimiento académico que garantice una base de conocimientos que asegure la inserción en el Instituto O'Higgins en el nivel al cual postula; situación que se debe demostrar con el informe de notas emitido hasta el momento por el establecimiento en que se encuentra, y tener la edad respectiva para el nivel al que postula.
- Presentar a la Secretaría de Admisión del colegio la siguiente documentación:



- a) Certificado de Nacimiento
 - b) Informe de Jardín Infantil (Playgroup, Prekínder, Kínder y Primero Básico)
- Los demás requisitos que se fijen en los instructivos correspondientes, los que se especificarán según nivel.
- 3.3 La admisión de los postulantes se hará en base al puntaje total obtenido en las diversas pruebas rendidas, con los siguientes mínimos exigidos para continuar en el proceso:
- a) **Pre Kínder, Kínder, y Primero Básico**, deberá tener al menos un 60% de logro en las competencias y factores observados por los profesionales a cargo del momento del examen y/o convivencia.
 - b) **Segundo Básico a Segundo Medio**, deberá obtener al menos un 60% en cada una de las pruebas de admisión, tanto en Lenguaje como en Matemáticas.
 - c) Ante igualdad de condiciones en los resultados de los exámenes y notas presentadas al momento de postular, la selección se hará de acuerdo al siguiente criterio:

PRIMERO	Tener un/a hermano/a en el colegio
SEGUNDO	Hijo de funcionario del Instituto O'Higgins
TERCERO	Ser hijo de Ex alumno del Instituto O'Higgins de Rancagua
CUARTO	Postular por segunda vez al colegio
QUINTO	Provenir de otro colegio marista de Chile o el Extranjero
SEXTO	Tener un familiar cercano, exalumno de este colegio marista.
SEPTIMO	Tener la misma vinculación colegial con otro colegio marista de Chile o del extranjero. (Hermano, padre, abuelos..etc)

4. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

- 4.1 Los resultados del proceso de postulación serán dados a conocer en un plazo no superior a quince días hábiles a contar de la fecha de finalización de admisión (que incluye el cumplimiento de todos los pasos estipulados según el nivel escolar al que se postula).
- 4.2 Los resultados se publicarán en la página web institucional.
- 4.3 El plazo para matricular alumnos seleccionados vence imposterablemente en la fecha señalada en el momento de la aceptación. Quienes no ocupen la vacante en los plazos establecidos, se entenderá que han renunciado a dicho cupo y correrá la lista de espera en estricto orden de prelación.



Colegio Marista
INSTITUTO O'HIGGINS RANCAGUA



El proceso de admisión concluye con la matrícula de los postulantes seleccionados. En el caso que exista lista de espera, ésta se hará en estricto orden de puntajes obtenidos según el presente protocolo.

4.4 El postulante y la familia que aparezca en la nómina de seleccionados, deberá:

- a) Pagar los montos de Matrícula correspondientes; y
- b) Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, según corresponda.

En caso de que el postulante o su familia no cumplan con estos requisitos en los plazos previamente establecidos por el establecimiento, se entenderá que renuncia a su derecho de ser matriculado y, en consecuencia, el dictamen correspondiente quedará sin efecto.